



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 776

REF: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDÍCIO N° 559, DE FECHA 16/08/2019 QUE AUTORIZA BINGO Y AUTORIZA NUEVO BINGO.

PUERTO WILLIAMS; 18 OCT 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 566, de fecha 14/08/2019 que designa como Alcaldesa(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.418 Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

### CONSIDERANDO:

- Que por fallecimiento de Profesor y Funcionario Municipal don Jorge Vera Vera, la municipalidad declara duela camunal de tres días; suspendiéndose así el Bingo que estaba programado para el día sábado 12 de octubre del presente año.

## DECRETO

1º DÉJASE SIN EFECTO, Decreto Alcaldicio N° 559, de fecha 16/08/2019 que AUTORIZABA, al "COORDINADOR DE LAS JORNADAS DE REHABILITACIÓN", don Juan Velásquez Muñoz, para efectuar un Bingo bailable, el día sábado 12 de octubre, desde las 20.00 Hrs.; y hasta las 05.00 Hrs, del día domingo 13 de octubre del presente año, la cual se realizaría en la Sala de Uso Múltiple, en calle Yelcho S/N, de esta ciudad.

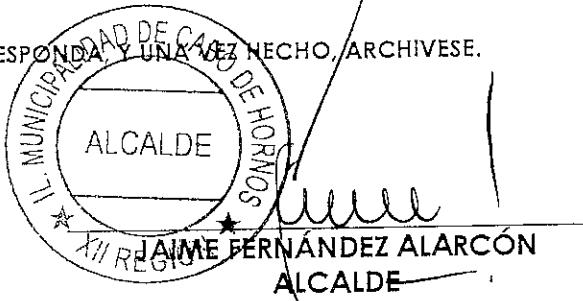
2º AUTORIZASE, al "COORDINADOR DE LAS JORNADAS DE REHABILITACIÓN", don Juan Velásquez Muñoz, para efectuar un Bingo bailable, el día sábado 19 de octubre, desde las 20.00 Hrs.; y hasta las 05.00 Hrs, del día domingo 20 de octubre del presente año, la cual se realizará en la Sala de Uso Múltiple, en calle Yelcho S/N, de esta Ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio de las jornadas por la rehabilitación de Magallanes. De acuerdo a los antecedentes señalados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

3º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

5º FACULTASE, al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

6º Los interesados deberán entregar copia del presente Decreto Alcaldicio en la Cuarta Comisaría de Puerto Williams.



JFA / LSP/ POG/Isp

### Distribución:

- Juan Velásquez Muñoz Coordinada de las Jornadas de Rehabilitación.
- Carabineras de Chile
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control